S.

veta.

Secre-

icia del

antes á

itudes á treinta

cion de

1874.=

Irtuñez.

edillo. ria mu-

renuncia

persona su desede haido en el desde la

1 Boletin

le 1874.

Cuesta

res.

ió desde

olaza del

carta con

lirigida á

piese ha-

ia Domi-

calle de

ı dará su

ULAR.

cicio del

cia parti-

de 1873,

[ernandez

lel ramo

icion.

n provin-

l nombre

erio de la

rada, 15,

Sres. li-

sion, con

GICA

Octubre

. =12,4. =11,1. =15,1. =12,8.

=4,7.

OVINCIAL.

al.

B. Francisco Sancho Millan.

Andres Conzalez Serrano.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.



eq erus sirotaO onimil . C. . Suscricion para fuera de la Capital.

Guzman.	PESETAS.
Por un año	
Por seis meses	. 10,66
Por tres id	. 6

BOLETN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Casimiro Martinez.

Simon Manion:

Moradillo de Sedano.

Sargentes de la SORRUB.

D. Antonio Hoder

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 de la ley provincial, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 38 de la misma, he acordado convocar á la Diputación provincial á la primera reunion ordinaria del presente año económico, que se inaugurará en el Salon de sus sesiones del Palacio Provincial el dia 3 de Noviembre próximo á las 12 de su mañana.

Burgos 24 de Octubre de 1874.

EL GOBERNADOR INTERINO,

VALENTIN MELGAR.

Circular núm. 299.

Sr. D. Simon Mounero, cura parroco.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, agentes de órden público y demás individuos dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Antonio Lopez, que desapareció el 12 del actual de Santa Cruz del Tozo, distrito municipal de la Piedra, cuyas señas se insertan al pie, y caso de ser habido le pondrán á disposicion del Alcalde de dicho pueblo.

Burgos 22 de Octubre de 1874.

EL GOBERNADOR INTERINO,
VALENTIN MELGAR.

Señas de Antonio Lopez.

Edad 23 años, estatura sobre cinco pies, cara redonda, barba poca, color

bueno; viste pantalon y chaqueta de paño casero, anguarina de sayal y un sombrero basto, no lleva cédula de vecindad.

Circular núm. 300.

D. Alejandra Nuna

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Agentes de órden público y demás individuos dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de los desertores de la caja de quintos de esta provincia Manuel de Diego Bajo, Raimundo Garcia Ortega y Francisco Paredes Castillo, cuyas medias filiaciones se insertan al pie, y caso de ser habidos los pondrán á disposicion del Gobierno militar de este distrito.

Burgos 23 de Octubre de 1874.

CEL GOBERNADOR INTERINO.

VALENTIN MELGAR.

Media filiacion de Manuel de Diego Bajo.

Hijo de Felix y de Josefa, natural de Torregalindo, provincia de Burgos, edad 27 años, 9 meses y 28 días, pelo negro, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color pálido.

Media filiacion de Raimundo Garcia
Ortega.

Hijo de Francisco y de Juana, natural de Pedrosa, provincia de Burgos, edad 27 años, 4 meses y 3 dias, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba id., boca id., color bueno.

Media filiacion de Francisco Paredes Castillo.

Hijo de Eugenio y de Anastasia, natural de Estramiana, provincia de Burgos, edad 23 años, 9 meses y 14 dias, pelo negro, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color bueno.

SECCION DE FOMENTO.

D. Antonio de la Hoz.

D. Calixio Crespp.

Toribio Medel.

Sr. D. Lucio Arranza cura parroco.

Habiendo solicitado de mi autoridad D. Cayetano Ruiz Oria, vecino de esta Ciudad, la autorizacion competente para aprovechar 40 litros de agua del rio Arlanzon con destino a una fábrica de harinas titulada Angostillo ó Egido, en término de Castrillo del Val, y presentado asimismo el proyecto de las obras que intenta construir con dicho objeto, he dispuesto se publique en el Boletin oficial para que dentro del término de 30 dias à contar desde la fecha de la insercion de este anuncio se promuevan en forma por cuantas personas se consideren perjudicadas, ó con derecho á oponerse á la mencionada concesion, las reclamaciones que juzguen conducentes contra el referido proyecto.

Burgos 21 de Octubre de 1874. El Gobernador interino, VALENTIN MELGAR.

SECCION DE FOMENTO.

Autorizado por el decreto de 5 de Agosto último para el nombramiento de los padres de familia y Cura párroco que han de formar parte de la Junta local de Instruccion pública en los respectivos Municipios de la provincia, he acordado al tenor de lo dispuesto en el art. 7.º del mismo elegir á los sugetos siguientes:

JUNTAS LOCALES. HEURA

Torrecilla del Monte.

D. Julian Fernandez Sancho.

Pedro Sancho Lara psi equal . d

Andrés Sancho Huerta.

Sr. D. Leon García Sancho, cura párroco. Villahoz suarA dos I

Vicente Gil Santa Olalla.

- D. Pedro Ballesteros Alvarez.

 Juan Alvarez Martinez.

 Eustaquio Aranz Ramos.
- Sr. D. Matías Ballesteros, cura párroco

Villangomez.

- D. Gregorio Gonzalez Porres.

 Rufino Lara Revilla.

 Julian Cuñado Cantera.
- Sr. D. Francisco Benito Cuñado, cura párroco.

Sonita Bacio, all allocal

- Antonio Canvilla.
 Salvador Nieva.
- Sr. D. Pedro Gallo, cura párroco.

Miguel Rodero Gutierrez

- D. Zoilo Manzanos, placed officed Pablo Sabando, con doidiro T. C. 12. Remigio Tobalina.
- Sr. D. José Gonzalez, cura párroco.

Santa Gadea del Cid.

- D. Cipriano Ezquerra.

 Calixto Aguilar.

 Felipe Montejo.
- Sr. D. Antonio Ruiz, cura párroco.

Valluercanes . inegua . (1

- D. Toribio Marroquin.b oreto. .d.
 Diego Caño.
- Sr. D. Emeterio deoneroMisiul cur
- Sr. D. Matias Cano, cura párroco.

Adrada de Haza.

- D. Seberiano Fraile Salazar.

 Clemente Miguel.

 Aquilino Miguel.
- Sr. D. Aquilino Gimenez Tobar, cura parroco.

La Cueva de Roa.

- D. Julian Carbonero Arroyo.

 Julian Carbonero Sanz.

 Galo Perez.
- Sr. D. Julian Contino, cura párroco.

Guzman.

D. Benito Lacal.

Pedro Lacal.

Eleuterio Cabrito.

Sr. D. Tomás Palomino, cura párroco.

Per seis meses

Haza.

D. Leon Sanz.
Venancio de Digo.
Mateo del Cerro Arroyo.
Sr. D. Gregorio Abad, cura párroco.

Hoyales de Roa.

D. Enrique Sanz Gonzalez.

Vicente Gil Santa Olalla.

Leon Araus Arnaiz.

Sr. D. Ignacio Varona Garcia, cura párroco,

La Sequera de Haza.

D. Atanasio del Rincon.

Manuel Arroyombliv

Marcelino Arroyomo di organo.

Sr. D. Pedro Gutierrez, cura ecónomo.

Nava de Roa.

D. Ecequiel Aparicio Gomez.

Leonardo Gomez Perez.

Hipólito Eladio Martinez.

Sr. D. Pedro Cerezo Corcos, cura párroco.

Pedrosa de Duero.

D. Bernardino Sandino.

Miguel Rodero Gutierrez.

Benito Gonzalez.

Sr. D. Toribio Leon, cura párroco.

Sr. D. Jose (stazablaveura parroco.

D. Mariano Requejo Gonzalez.

Zacarías Gonzalez.

Vicente Pomar.

Sr. D. Felix Soto, cura párroco.

Barbadillo de Herreros.

Sr. D. Emeterio deoda Torre, I cura

· Barbadillo del Pez.

D. Aniceto Aleron Quintanilla.

Francisco Pasiego Garcia.

Tiburcio Peraita Garcia.

Sr. D. Francisco Cardero Garcia, cura párroco.

Cabezon de la Sierra.

D. José Izquierdo de Santos.

Bonifacio de Pedro Miguel.

Domingo Moreno Sanz.

Sr. D. Eleuterio Gomara, cura párroco.

Castrillo de la Reina.

D. Calixto Crespo.
Ceferino Abad.
Toribio Medel.
Sr. D. Rufino Ontoria, cura párroco.

Castrovido.

D. Juan Barriuso.
Simon Ballestero.
Felipe Cabezon.

Sr. D. Isidoro Roman Lozano, cura párroco.

Contreras.

D. Juan Tamayo.
Cándido Gonzalez.
Vicente Alonso.

Sr. D. Ponciano Poza, cura párroco.

Espinosa de Cervera.

D. Antonio de la Hoz. Francisco Nuñez. Marcos Hernando.

Sr. D. Lucio Arranz, cura párroco.

birolus i Hinojar del Rey . meidell

D. Santiago Aguirre.

Bernardino Yague.

Fernando Yague.

Sr. Cura parroco. al nos nosmolità oir

Hoyuelos de la Sierra.

D. Pedro Ballesteros Sebastian. Miguel Ballesteros Moral. José Gutierrez Ruiz.

Sr. D. Manuel de Martin Lozano, cura

Huerta de Rey.

D. José Cámara Ortega.

Mauricio Santo Domingo.

Julian Perdiguero Balañas.

Sr. D. Valentin Gonzalez Cabia, cura párroco.

Jurisdiccion de Lara

D. Anselmo Moreno. Manuel Prieto. Valeriano Serrano.

Sr. D. José Martin, cura párroco.

d ob obrigon La Gallega.

D, Saturnino Moreno. anida olaza Luciano Navazo y Costalago. Saturnino Palomero.

Sr. D. Felix Manchado Llorente, cura párroco.

Mamolar.

D. Nicolás Bartolomé.
Liborio Ibañez.
Agustin Mozo.

Sr. D. Cirilo Sanz, cura párroco.

. odon Moncalvillo. I midat . C

D. Felipe Izquierdo Benito.

Pedro Lafuente Elvira.

Eustaquio Vilda.

Sr. cura.

Neila.

D. Francisco Sancho Millan.Andrés Gonzalez Serrano.Leon Medel.Sr. cura párroco.

Pinilla de los Moros.

D. Martin Acinas.

Pedro Gonzalez Garcia.

José Acinas.

Sr. D. Feliciano Sebastian, cura párroco.

Quintanarraya.

D. Valentin Miguel.

Juan Moncalvillo.

Facundo Garcia.

Sr. D. Cándido Benito, cura párroco.

Rabanera del Pinar.

D. Agustin Ortego.

Manuel Ortego Cebrian.

Antonio Contreras.

Sr. D. Francisco Ripoll, cura párroco.

San Millan de Lara.

D. Alejandro Nuño. Martin Juez. Ecequiel Blanco.

Sr. D. Claudio del Monte, cura pár-

Santo Domingo de Silos.

D. Romualdo Martinez.

Saturio Martinez.

Rafaél Martin.

Sr. D. Sisebuto Blanco, cura párroco.

Tinieblas de la Sierra.

D. Cipriano Juez. Andrew and actions Celedonio Juez. Andrew control of Esteban Hortigüela. 6.22 acquid

Sr. D. Eusebio Camarero, cura pár-

god ob low Torrelara with aibell

D. Cándido Garcia. Joaquin Lázaro. Saturnino Perez.

Sr. D. Agustin Revilla, cura párroco.

Vilviestre del Pinar

D. José de Pedro.

Miguel Martinez.

Simon Chapero.

Sr. D. Timoteo Plaza, cura párroco.

Villanueva de Carazo.

D. Simon Gonzalo Cámara.

Faustino Cámara Rey.

Bernardino Cámara Olalla.

Sr. D. Roman Benito Gonzalo, cura párroco.

Vizcainos. al latel.

D. Andrés Sebastian Fernandez.

José Fernandez.

Florencio Gomez.

Sr. D. Gregorio Lozano, cura párroco.

Cernégula.

D. Pedro Melgosa.

Eusebio Alonso.

Niceto Santa María.

Sr. cura párroco.

Cubillos del Rojo.

D. Romualdo Gonzalez y Martinez.

Julian Diez y Fernandez.

Eugenio García y Gonzalez.

Sr. D. Ramon Val y García, cura ecónomo.

Masa .

D. Romualdo García.
Gabino Perez.
Mariano Fernandez.

Sr. D. Manuel Fuente, cura párroco.

Moradillo de Sedano.

D. Ignacio del Olmo.
Casimiro Martinez.
Ramon Martinez.

Sr. cura párroco.

Sargentes de la Lora.

D. Antonio Rodriguez.
Simon Manjon.
Victor Puente.

Sr. D. Domingo Manjon, cura párroco.

Tablada del Rudron.

D. Bernardino Recio.

Fermin Huidobro.

Lucas Bañuelos.

Sr. D. Jacinto Sedano Sainz, cura par-

Aforados de Losa,

D. Calixto Villamor.
Alvaro Vallejo.
Mauricio Garcia.

Sr. D. Miguel Ortega, cura párroco.

Merindad de Montija.

D. Manuel Villasante.
Manuel Ortiz.
Ramon Rodriguez.

Sr. D. Simon Molinero, cura párroco.

Merindad de Sotoscueva.

D. Mamerto Fernandez.
Pedro Sainz Cuesta.
Rafaél Pereda.

Sr. D. José de la Peña Saravia, arcipreste.

Valle de Tobalina.

D. Higinio Guinea Salazar.
Rufino Torre.
Nicolás Martinez.

Sr. D. Victoriano Fernandez, cura parroco. . oldend outub Burgos 22 de Octubre de 1874.

Acedillo.

D. Juan Rodrigo Rodriguez.Antonio Angulo Martinez.Francisco Rojo Gomez.

Sr. D. Florentino Puente, cura pár-

Basconcillos del Tozo.

D. Ciriaco Gallo. sales y onuque en Florencio Rodriguez. De estacolitación Pedro Arce.

Sr. D. José Vivar, cura párroco.

Cuevas de Amaya.

D. Gregorio Alonso.
Victor Gonzalez.
Eugenio Canduela.

Sr. D. Angel Fernandez, cura párroco

Quintanilla Riofresno

D. Gregorio del Yerro.

Mariano Lopez.

Faustino Gonzalez.

Sr. D. Pedro Renedo, cura párroco.

Rebolledo de la Torre.

D. Benito Millan.

Pedro García Campo.

Antonio Gonzalez.

Sr. D. Mariano García Calderon, cura

Salazar de Amaya.

Sr. D. Mariano Moral, cura párroco.

Sandobal de la Reina.

D. Benito Fontaneda.

Juan Muñoz.

Mariano Gonzalez.

Sr. D. Santiago Manuel, cura párroco

Od . A . noi Sotovellanos ! wav alad [8

D. Juan Nogales.
Antonio Gutierrez.
Santos Gonzalez.

Sr. D. Manuel Garcia Monreal, cura párroco.

Tobar, and separed despared

D. Santiago Perez Gonzalez.

Mariano Perez y Perez.

Felipe Simon Gonzalez.

Sr. D. Victor Valcárcel, cura propio.

Valle de Valdelucio.

D. Victoriano Amo. Andrés Barriuso, Fernando Ruiz.

Sr. D. Casiano García, cura párroco.

A cuyos sugetos se lo hará V. saber, para que se presenten á tomar posesion y proceder á la instalacion de la Junta, que tendrá lugar bajo su presidencia y concurrencia del concejal designado por el Ayuntamiento, levantando acta, de que me remitirá copia autorizada á los efectos oportunos. = Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento de......

Burgos 23 de Octubre de 1874.

EL GOBERNADOR INTERINO,

VALENTIN MELGAR.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

VICEPRESIDENCIA.

En la sesion ordinaria que esta Comision ha de celebrar el dia 28 del actual à las cinco de la tarde se dará cuenta de la reclamacion de D. Julian Villaverde y diez vecinos mas de Villahoz contra el acuerdo de la Junta municipal por el que se impuso medio real en cántara de vino del que resultó del aforo practicado, para con su producto cubrir los gastos del presupuesto del ano económico de 1873 á 74.

Lo que se anuncia en este Boletin para los efectos prevenidos en el artículo 64 de la ley provincial.

Burgos 24 de Octubre de 1874.

sile sol sobate

EL VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL,
HILARION REAL PELAZ.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 8 de Agosto de 1874.

Abierta á la una de la tarde bajo la presidencia del Sr. Santa María del Alba y asistencia de los Sres. Fernandez Carranza, Gonzalez Medina y Puig Ontoria, procediose á la resolucion de los asuntos que á continuacion se expresan:

1.º Reserva extraordinaria de este año.

Los Balbases.—Plácido Amayuelas Varas, la Comision señaló nuevamente el dia 19 del actual para resolver la excepcion que tiene alegada este mozo, previniendo al Alcalde que remita certificacion de haber hecho las oportunas citaciones y apercibiendo à los interesados con que en dicho dia se resolverá con expediente ó sin él.

Neila.—No habiendo comparecido los mozos que estaban citados para este dia, la Comision acuerda que lo verifiquen el 19 del actual.

Aranda de Duero.—De conformidad con el dictámen de los facultativos que han reconocido en apelacion al mozo Cenon Alonso y le han considerado útil para el servicio militar, la Comision le declara soldado.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 2 de la tarde.

Burgos 8 de Agosto de 1874.—El Vicepresidente, Félix Santa María del Alba.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la segunda sesion extraordinaria celebrada el dia 8 de Agosto de 1874.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Santa Maria

del Alba, y asistencia de los Sres. Fernandez Carranza, Gonzalez de Medina y Puig, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador trasmitiendo la órden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en que se concede al Ayuntamiento de esta Capital próroga para las operaciones de la reserva.

Así bien quedó enterada la Comision de la órden del mismo Ministerio en que se desestima la apelacion interpuesta por Pedro Carrera contra el fallo de esta Corporacion que le declaró soldado.

Tambien quedó enterada la Comision de otra órden de igual procedencia referente á las declaraciones de inutilidad en reemplazos anteriores.

Se acordó que el acogido del Hospicio provincial Cipriano Diez se encargue desde luego de la pareja de bueyes del Campo práctico de Agricultura, y que se dé cuenta á la Diputacion de este asunto para que determine lo que debe dársele por dicho servicio.

Se acordó contestar á la consulta del Alcalde de Arlanzon que el Ayuntamiento está obligado á excluir del alistamiento á los que presenten certificacion expedida por la autoridad competente para probar que se han casado civilmente, debiendo incluir á los que no puedan presentarla, admitiéndoles despues las informaciones supletorias que practiquen y resolviendo en su vista lo que proceda.

A virtud de una instancia de Manuel Diez y 14 vecinos mas de Anguix se acordó pedir varios antecedentes al Ayuntamiento referentes á un repartimiento que se dice ha aprobado sin contar con la Junta municipal, y que sin perjuicio de lo que en su dia se resuelva la corporacion municipal realice las cuotas señaladas á los contribuyentes.

Se acordó remitir à informe del Alcalde de Cubo una instancia de Francisco Ruiz pidiendo la nulidad del remate del impuesto de consumos, y que la devuelva con los antecedentes necesarios.

Se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en Julio último por el Ayudante, Delineante, tres Sobrestantes y Director de Caminos, así como la cuenta presentada por el Director del Campo práctico de los gastos hechos en el mismo en dicho mes.

Se acordó aprobar la liquidacion de los precios medios de los artículos de suministros en el mes de Julio último. Se acordó confirmar el fallo apelado del Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba por el que se declaró excluido del alistamiento á Pedro Saez Lopez, que fue declarado inútil en el reemplazo de 1872.

Se acordó revocar el fallo apelado del Ayuntamiento de Anguix y declarar excluido del alistamiento à Eladio Labrador, por haber este resultado inútil en el reemplazo de 1871.

Se acordó asi bien revocar el fallo apelado del Ayuntamiento de Tejada y que se incluya en el alistamiento al mozo Gregorio Alonso y Alonso, por no estar este casado civilmente en tiempo oportuno.

Se acordó declarar excluidos de los alistamientos de sus respectivos pueblos, por haber resultado inútiles en reemplazos anteriores, á los mozos Hermenegildo Soto García del de Redecilla del Campo, y á Antonio García Barrasa del de Belorado.

Se acordó que se excluya del alistamiento de Castrillo Murcia á los mozos Genaro y Julian Herrera y Tomás Dueñas por haber contraído matrimonio civil con anterioridad al dia 18 de Julio último.

De conformidad con lo propuesto por el vocal ponente Sr. Gonzalez de Medina, se acordó estimar el recurso interpuesto por Antonio San Juan, vecino de Berlangas, contra el repartimiento de consumos verificado en aquella localidad, y declarar libre al recurrente de la necesidad de pagar la cuota que se le reclama, previniendo al Ayuntamiento que en lo sucesivo se atenga en la exaccion de este y de los demás impuestos á la forma prescrita en la ley municipal vigente.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 7 de la tarde.

Burgos 8 de Agosto de 1874.— El Vicepresidente, Felix Santa Maria del Alba.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Direccion General de Contribuciones é Impuestos indirectos comunica à esta Administracion económica en 16 del actual la órden siguiente.

«En vista de la consulta hecha á este Centro por los Gefes económicos de Oviedo y Málaga sobre si las cédulas personales que al extenderlas se inutilizan en las Alcaldías puedan admitirse por los expendedores á cambio, la Dirección ha acordado que por los Estanqueros se admitan y cangeen

dichas cédulas, siendo condicion precisa que en las mismas se ponga en las Alcaldías «inutilizada al extenderse» firma del Alcalde y sello, debiendo el expendedor conservarla en su poder para que le sea de abono en cuenta. Comunique V. S. al efecto las órdenes oportunas á los Alcaldes y agentes expendedores, y sírvase acusar recibo de esta circular.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público, y á fin de que cuando se inutilice alguna cédula se estampe en ella por la Alcaldía la nota de «inutilizada al extenderse» firmándola el Alcalde y estampando el sello; y cuando se presente para su cange en los estancos y expendedurías con la nota mencionada se procederá á verificarle inmediatamente, cuidando muy especialmente los encargados de la expendicion de no hacerle sin el requisito expresado.

Burgos 23 de Octubre de 1874.=

José R. Quilez,

nero y Julian Herrera y To-

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA

de Burgos.

D. Manuel do la Cuesta, suplente del Juez municipal de esta Ciudad con cargos de Juez de primera instancia para conocer en este asunto,

Hago saber, que el dia veinte y tres de Noviembre próximo á las once de la mañana se venderá en público remate en los estrados del Juzgado de primera instancia de esta Capital, sito la calle de Santander número doce, una accion de la mina de carbon de piedra titulada La Juarrena, perteneciente á D. Valentin Fernandez de la misma vecindad, pues por auto dictado por mí en este dia á instancia de los Síndicos del concurso voluntario de acredores á los bienes del D. Valentin, así lo tengo acordado.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran interesarse en su compra acudan al acto del remate, en donde se admitirán las posturas que hicieren con arreglo á derecho.

Dado en Burgos á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro. = Manuel de la Cuesta. = Por mandado de S. Sría., Tomás Gimenez.

distanquerus se udunitau y cangcen

Anuncios oficiales.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Comision provincial ha acordado que el dia 4 de Noviembre próximo á las doce de la mañana y ante la misma Corporacion se subasten las obras de reparacion del tejado del Colegio de sordo-mudos de esta Ciudad, bajo las condiciones contenidas en el pliego que se inserta á continuacion.

Burgos 23 de Octubre de 1874.

El Gobernador interino,

VALENTIN MELGAR.

Pliego de condiciones para las obras de reparacion de la cubierta del edificio que ocupa el Colegio de sordo-mudos.

- 1.ª Será obligacion del rematante poner por su cuenta todos los materiales necesarios, así camo las labores hasta la terminacion de la obra.
- 2. Se retejará todo el tejado á teja movida, poniendo nuevas las tejas necesarias para reparar las rotas, que serán 1.500 próximamente.
- 3.ª Las maderas rotas y las que tengan mucha curvatura ó estén débiles se reemplazarán por otras nuevas de pino del grueso conveniente, calculándose el número de ellas en 16 machones.
- 4. Tambien se repondrá del mejor modo posible la tabla que se mueva al colocar los nuevos pares y armaduras, poniendo lo que se halla en el almacen de la Diputacion procedente de despojos de otras obras.
- 5.ª Siendo necesario desmontar un trozo de armadura en el ángulo Noroeste del edificio donde concurren ileras y líneas, su nueva armadura se ejecutará como disponga el Arquitecto encargado, aprovechando para elle el hierro que allí se encuentra.
- 6. Todos los cordones, boquillas y líneas se cogerán con yeso de buena clase.
- 7. Las maderas rotas y demás despojos de materiales que resulten sobrantes y hayan sido extraidos de la obra quedarán de propiedad de la Diputación y se colocarán en el almacen.
- 8.º Los escombros se conducirán á los vertederos que señale el Ayuntamiento.
- 9. El tiempo que se señala para la ejecucion de esta obra será el de veinte dias, contados desde la aprobacion del remate.
- 10. El tipo que ha de servir para la subasta es de 419 pesetas.

- 11. La provincia se compromete à pagar dichas obras dentro de los 15 dias siguientes à la recepcion de las mismas.
- ventura, renunciando el contratista á todo fuero y privilegio y sujetándose á las responsabilidades consignadas en el Reglamento para la contabilidad de esta provincia.
- las reglas siguientes:
- Presidente en el acto del remate, acompañando el documento que acredite haber ingresado en la Depositaría provincial el importe del 10 por 100 del tipo, como depósito provisional.
- 2. El Presidente numerará los pliegos y los abrirá por el órden de presentacion.
- 3.ª Una vez presentados los pliegos no podrán retirarse.
- 4.ª Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales se abrirá licitacion oral por cinco minutos.
- 5.1 La adjudicación provisional recaerá sobre la proposición mas ventajosa, y se conservará el depósito consignado por el mejor postor, devolviéndose en el acto á los demás licitadores sus respectivos documentos de depósito.
- 14. Las proposiciones deberán escribirse en letra clara, sin enmiendas ni raspaduras que no estén salvadas al pie de ellas, y con sujecion al modelo siguiente:
- «Me comprometo á hacer las obras de reparacion del tejado del edificio que ocupa el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital con sujecion al pliego de condiciones publicado en el Boletin núm..... y por el precio de pesetas.

les Braq cobatio (Fecha y firma.)

Vicepresidente accidental, Hilarion Real.—P. A. D. L. C.—El Secretario, Antonio Azpiroz de mandatal de mos

ban reconceido en apelacion ad moz

Cenen Alonso vale han considered

ADMINISTRACION DE CORREOS DE BURGOS.

Hallándose vacante la plaza de ordenanza de la Administracion de Correos de Miranda de Ebro por renuncia del que la obtenía, dotada con el haber anual de quinientas pesetas, la cual se proveerá con arreglo á lo que previenen los artículos 3.°, 4.°, 5.° y 6.° del decreto de 20 de Agosto de 1874, inserto en el Boletin oficial.

Los aspirantes á la referida plaza acudirán al Gobierno civil de la provincia por medio de instancia escrita de su puño y letra, acompañada del justificante de su edad y certificación que acredite su buena conducta del Alcalde y Juez de paz del pueblo de su naturaleza, acompañando tambien copia de la licencia si el solicitante hubiese servido en el ejército.

El plazo de admision de solicitudes será el de diez dias á contar del de la fecha en que se publique este anuncio en el Boletin oficial.

Lo que se publica de órden del Sr. Gobernador.

Burgos 23 de Octubre de 1874.=
El Administrador principal, Julian
Rodriguez Vega.

INCLUSA DE MADRID.

D. Benito Millan.

El pago de las nodrizas de la provincia de Burgos que tengan expósitos de este Establecimiento tendrá efecto en sus oficinas, calle del Meson de Paredes, núm. 80, el dia 28 de Noviembre próximo.

Se previene que no se pagará à persona alguna que no traiga la fe de vida del expósito sellada, firmada, sin enmienda y con fecha corriente del respectivo Juez municipal, así como tampoco á la que no se presente en los dias señalados.

Madrid 22 de Octubre de 1874. = El Interventor en comision, A. Domarco Moreno. = V. B. = El Director.

Anuncios particulares.

Santos Gonzalez.

El dia 22 del actual desapareció del Hospital del Rey una pollina de pelo negro, pequeña, con un cordel al pescuezo. Quien sepa su paradero dará aviso à su dueno Domingo Delgado, vecino de Villorejo, quien dará el hallazgo.

ESTACION METEOROLÓGICA DE BURGOS.

Observaciones del dia 24 de Octubre de 1874.

Barómetro. \ \ \begin{pmatrix} 9 & m. A = 694,1. \\ 3 & t. A = 693,6. \\ 9 & m. ter. seco = 8,3. \end{pmatrix}

Psicrometro 3 ter. hum.=6,.9

3 t. ter. seco=12,6.

ter. hum.=10,4.

Max. sol=31,1.

Direction del 59 h m.=NE. viento 3 h t.=NE.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.